



Honorable Concejo Deliberante

CARLOS TEJEDOR

III

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1690 /99.-

ARTICULO 1°) - Apruébese el Convenio firmado por el Intendente Municipal con
la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, /
representada por el Dr. Juan Alberto Yaría.-

ARTICULO 2°) - Regístrese, Comuníquese al DE. y Archívese.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS
TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MID NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA
DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA.-


ROBERTO O. ZÚÑIGA
SECRETARIO
HON. CONCEJO DELIB. CARLOS TEJEDOR




RAÚL H. ALTUBE
PRESIDENTE
HON. CONCEJO DELIB. CARLOS TEJEDOR





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COLABORACION.-

La Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Secretario: Dr. **Juan Alberto YARIA**, y la Municipalidad de Carlos Tejedor, representada por el Sr. Intendente **Dn. Carlos RIVAS**, prestan plena conformidad para celebrar el presente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, está implementando el programa: "**10.000 LIDERES PARA EL CAMBIO. FORMACION DE FORMADORES**" en todo el ámbito provincial.

Que la Municipalidad de Carlos Tejedor, manifiesta su preocupación por el grave peligro que representan las Adicciones en la Comunidad, y el detrimento personal-familiar que ocasionan.

Que resulta necesario ejecutar políticas, proyectos y acciones de prevención de la Salud; asimismo desarrollar acciones de información, formación y animación comunitaria, tanto frente a situaciones de riesgo adictivo como en procesos de rehabilitación y reinserción social.

Que esta SECRETARIA y el MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR asumen el noble y supremo compromiso de mejorar las condiciones de vida de nuestros niños y jóvenes, futuros arquitectos de un modelo de país.

POR ELLO CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El presente tiene como principal objetivo promover la formación y capacitación de los recursos humanos pertenecientes a dicha Comunidad, para la prevención y rehabilitación de las adicciones.

SEGUNDO: La Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones y la Municipalidad de Carlos Tejedor, coordinarán y ejecutarán políticas, proyectos y acciones

comunitarias y educativas, de asistencia en materia de uso, abuso y dependencia de sustancias psicotrópicas que afectan la salud integral y el estilo de vida de la población.

TERCERO: Las tareas encaradas estarán dirigidas a capacitar al Personal Técnico de apoyo en áreas directamente relacionadas con la temática referida; personal perteneciente al Campo de la Asistencia y Rehabilitación Mental y Adicciones; las Organizaciones Barriales y Deportivas, Docentes de Establecimientos Primarios y Secundarios, tendiendo a la creación de un Sistema Preventivo Comunitario.

CUARTO: La Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones organizará cursos, conferencias y seminarios interdisciplinarios dónde se abordará la problemática en cuestión, desde la prevención hasta la rehabilitación y asistencia familiar.

QUINTO: En consideración a futuras acciones coordinadas, las partes aquí intervinientes se comprometen a profundizar y/o precisar el presente Convenio.

En conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la localidad de Carlos Tejedor, Pcia. de Bs. As. a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-



CARLOS RIVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

